



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2513663

San Marcos, 22 de abril del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1125-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15/04/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G

información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 6 de agosto de 2024, se suscribe **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°234-2024-MDSM**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, con DNI N°73105465, por un monto de S/. 41,094.68 (Cuarenta mil, noventa y cuatro con 68/100 soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 10 de octubre de 2024, se suscribe **ORDEN DE SERVICIO N°005490**, para la contratación de servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, representado por el Sr. Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, con DNI N°463519400, por un monto de S/. 15,000 (Quince mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Con fecha 06 de septiembre de 2024, mediante **CARTA N°004-2024-PMPX/CE**, el Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, presenta el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, para su primera evaluación.

Con fecha 14 de octubre de 2024, mediante **CARTA N°1348-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su primera evaluación.

Con fecha 21 de octubre de 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/AJMB-EVALUADOR EXTERNO**, Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, presenta su primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 23 de octubre de 2024, mediante **CARTA N°1451-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, al Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, el primer informe de evaluación, otorgando un plazo de 07 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante **CARTA N°004-2024-PMPX/CE**, el Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2645148**, para su segunda evaluación.

Con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante **CARTA N°1599-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G**

POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su segunda evaluación.

Con fecha 15 de noviembre de 2024, mediante **CARTA Nº001-2024-MDSM/AJMB-EVALUADOR EXTERNO**, Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, presenta su segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante **CARTA Nº1713-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, al Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, el segundo informe de evaluación, otorgando un plazo de 05 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante **CARTA Nº007-2024-PMPX/CE**, el Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, para su tercera evaluación.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante **CARTA Nº1811-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su tercera evaluación.

Con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante **CARTA Nº1857-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera recojo el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su tercera evaluación.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante **CARTA Nº003-2024-MDSM/AJMB-EVALUADOR EXTERNO**, Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, presenta su tercer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante **CARTA Nº1953-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, al Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, el tercer informe de evaluación, otorgando un plazo de 03 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante **CARTA Nº008-2024-PMPX/CE**, el Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, para su cuarta evaluación.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 02 de enero de 2025, mediante **CARTA N°09-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su cuarta evaluación.

Con fecha 07 de enero de 2025, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/AJMB-EVALUADOR EXTERNO**, Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, presenta su cuarto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 16 de enero de 2025, mediante **INFORME N°01-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Monitor de Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. EFRAIN JULCA HUANSHA, remite observaciones del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148.

Con fecha 20 de enero de 2025, mediante **CARTA N°172-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, al Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, el cuarto informe de evaluación, otorgando un plazo de 05 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 03 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°009-2024-PMPX/CE**, el Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, para su quinto evaluación.

Con fecha 04 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°301-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su quinta evaluación.

Con fecha 07 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°342-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera recojo el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su quinta evaluación.

Con fecha 11 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/AJMB-EVALUADOR EXTERNO**, Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, presenta su quinto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 12 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°387-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G**

EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2645148, al Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, el quinto informe de evaluación, otorgando un plazo de 03 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 26 de febrero de 2025, mediante **CARTA Nº0010-2024-PMPX/CE**, el Consultor Sra. PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, para su sexta evaluación.

Con fecha 27 de febrero de 2025, mediante **CARTA Nº512-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, al EVALUADOR externo Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, para su sexta evaluación.

Con fecha 05 de marzo de 2025, mediante **CARTA Nº002-2025-MDSM/AJMB-EVALUADOR EXTERNO**, Ing. MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS, presenta su sexto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, en la cual concluye que se encuentra aprobado.

Con fecha 01 de abril de 2025, mediante **INFORME Nº1021-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, a UNIDAD FORMULADORA, informe de consistencia y formato Nº8, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Con fecha 09 de abril de 2025, mediante **INFORME Nº0000381-2025-MDSM-GM/UF**, la Entidad por medio del Jefe Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO, remite informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148.

Mediante **INFORME Nº1125-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM el informe del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2645148, para su aprobación vía acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Se concluye Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 540 - 2025-MDSM/GDUR/G**

PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- ❖ A fin de acreditar que esta Entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO DE TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2645148, formulado por consultor externo, evaluado por evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

Que, mediante **INFORME N°3801-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERIO TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2645148, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°4492-2025-MDSM/GPP**, con fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERIO TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2645148.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERIO TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2645148, por el monto total de inversión de **S1,580,448.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 540 - 2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 807,931.43
GASTOS GENERALES	19.4447194609077%	S/ 157,100.00
UTILIDAD	10.00%	S/ 80,793.14
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 1,045,824.57
I.G.V.	18.00%	S/ 188,248.42
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 2,091.65
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 1,236,164.64
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/ 60,229.35
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		S/ 1,236,393.99
SUPERVISION	8.8904015%	S/ 109,900.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/ 92,594.68
GESTION DE PROYECTOS		S/ 64,060.00
LIQUIDACION	5.18216%	S/ 17,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 1,580,448.67

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la Sra. **PRIETO MARRERO PRISCILLA XIMENA**, con DNI N°73105465 y evaluado por el Sr. **MARIN BERNAL ALEJANDRO JESUS**, con DNI N°463519400, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI, ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106706